Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

AUMSA AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
IGNACIO|CALABUIG|CALVO
2026.10.08 08:56:17 +02'00'

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida *N. Salida*	00128-2026-120202
Data *Fecha*	22/05/2026
Expedient *Expediente*	E-03001-2026-000185-00
Servici *Servicio*	SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Secció *Sección*	ADMINISTRATIVA
ASSUMPTE *ASUNTO*	RESOLUCION

Destinatari(ària) / *Destinatario(a)*
AUMSA-SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA
CL/ ANTIGUA SENDA DE SENENT, 8
46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)

Per Resolució GC-901 de data 21/05/2026, dictada per EL QUART TINENT D'ALCALDE DE VIVENDA / GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA / LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS, en virtut de delegació conferida per ACORD 100 DE LA JGL DE 11 D'ABRIL DE 2025 I ACORD 133 DE LA JGL DE 5 DE SETEMBRE DE 2025, s´ha disposat:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se emite el siguiente informe con propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Moción de Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 12 de mayo de 2026, se solicita al Servicio de Planeamiento que realice las gestiones necesarias para encargar a AUMSA la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de un documento urbanístico específico de estudio, ordenación y gestión del ámbito del Grupo Residencial de la Malvarrosa, conocido como "Casitas Rosas".

SEGUNDO.- El contrato tiene por objeto la elaboración de un documento específico que analice las distintas alternativas de ordenación y gestión del ámbito anteriormente citado, y que sirva de base para las futuras decisiones municipales como complemento al Plan Especial de la Malvarrosa actualmente en tramitación.

TERCERO.- Habida cuenta del contenido del contrato, desde la Dirección General de Urbanismo se considera que la elaboración de dicha documentación supondría una carga adicional a las labores desempeñadas por el Servicio de Planeamiento que difícilmente podría asumir, por lo que existiendo consignación presupuestaria suficiente en la posición presupuestaria G/15100/64000 del Centro Gestor UC3200000, no se aprecia inconveniente alguno para poder reservar el crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289

Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

CUARTO.- En cumplimiento de la moción anteriormente citada, se emite informe por el Servicio de Planeamiento el 14 de mayo de 2026 en el que se indica los criterios a considerar en los trabajos necesarios para la elaboración del documento urbanístico que nos ocupa.

QUINTO.- En el citado informe se establece el importe máximo del contrato, que asciende a 18.092 € IVA incluido al 21%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente encargo se enmarca dentro del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de modo propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

La Base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2026, contiene los supuestos en los que se acumulan las fases de autorización y disposición del gasto, ello en relación con lo que se establece en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO.- DURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTE DE LOS MISMOS.

La ejecución de los trabajos referidos en este contrato deberá efectuarse dentro de un período no superior a 11 meses.

Por otra parte, su importe desglosado queda establecido de la siguiente forma:

Base imponible: 14.240 €

Margen Gestión AUMSA 712 €

IVA al 21%: 3.139 €

IMPORTE TOTAL: 18.092 €

TOTAL PRESUPUESTO (con IVA y margen de gestión incluidos): DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS (18.092 €).

Respecto al gasto que genera la contratación pretendida, el artículo 116.3 LCSP, en su párrafo segundo obliga a incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Por otra parte, el apartado tercero de la Disposición Adicional Tercera de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

LCSP establece que en las Entidades Locales los actos de fiscalización de los contratos se ejercerán por el Interventor de la Entidad Local, con los límites que en la misma se contienen para los contratos menores.

Tal precepto ha de conectarse con lo establecido en el artículo 214.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual '*La función interventora tendrá como objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrativos, a fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso*'.

No obstante lo anterior la base 21 de ejecución del Presupuesto exonera de fiscalización previa los contratos menores.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

Por otra parte, y respecto de la necesidad de justificar que las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de AUMSA, cabe señalar que el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 acordó atribuir a la empresa municipal AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

En el antecedente de hecho segundo del citado acuerdo, se detalla cuál es el objeto social de la citada mercantil, conforme al artículo 3.A) de sus Estatutos Sociales, y que son:

"1) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

2) Actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.

3) La gestión, explotación y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad, debiendo obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso, si ello fuera necesario.

4) La promoción, explotación, enajenación, instalación, mantenimiento, ejecución y gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente y energías renovables, así como la gestión y explotación de los servicios que sobre los mismos se puedan establecer.

5) La ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada…"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289

Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Así pues, se evidencia que a la luz del citado acuerdo la prestación objeto del presente encargo entra dentro del ámbito de actuación y objeto social de AUMSA.

Por lo que hace referencia a la limitación establecida respecto de que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio contrate con terceros no exceda del 50% de la cuantía del encargo, nos remitimos a lo dispuesto en el fundamento jurídico primero del acuerdo plenario anteriormente citado.

Dicho fundamento jurídico establece que el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, -legislación vigente en el momento de adoptarse el acuerdo de atribución a la empresa municipal AUMSA de la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia-, tras definir el contrato de gestión de servicios públicos considera que siendo una modalidad de gestión directa de servicios, las relaciones entre la administración y su sociedad se excluyen de la normativa de contratación pública, al indicar *que "las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se tribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública."*, del mismo modo que el artículo 4.1 del TRLCSP excluía de la misma en su letra a) *"Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación…"*

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que:

"No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública…"

En consecuencia, nos encontramos ante una de las excepciones previstas en el párrafo segundo del artículo 32.7 b) de la LCSP al tratarse AUMSA de una entidad de derecho público cuyos fines son, de conformidad con lo establecido en los números 1) y 5) del artículo 3.A) de sus Estatutos Sociales, los estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación, así como la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

El órgano competente para la contratación y aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

No obstante, respecto de los contratos menores, en la actualidad, la competencia se encuentra delegada en el concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar a la empresa municipal AUMSA que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para contratar la asistencia técnica para la elaboración de un documento urbanístico específico de estudio, ordenación y gestión del ámbito del Grupo Residencial de la Malvarrosa, conocido como “Casitas Rosas”.

Tal y como figura en el fundamento de derecho segundo, la duración total del encargo es de once meses.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto total de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS (18.092 €), desglosados de la siguiente manera:

- CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (14.240 €), IVA no incluido, como coste del servicio.

- SETECIENTOS DOCE (712 €) en concepto de margen de AUMSA.

- TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS (3.139 €) en concepto de IVA al 21%.

TOTAL PRESUPUESTO (con IVA y margen de gestión incluidos): DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS (18.092 €).

La autorización y disposición del gasto se efectúa a favor de la empresa municipal AUMSA, con CIF A46359428, con cargo a la posición presupuestaria G/15100/64000, “GTOS.INV.CARÁCT.INMATERIA/INVERSIONES SERV PLANEAM ”, del centro gestor UC3200000, según expediente contable GASTOS/2026/0000116365, por importe de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS (18.092 €), IVA INCLUIDO, quedando subordinado el gasto al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo Presupuesto tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa municipal AUMSA, así como comunicarlo a los Servicios municipales de Fiscal Gastos, Contabilidad y Económico Presupuestario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289

Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Id. Document: WqUw 0Po3 xu4A Qy9D AD5w Hufk 9vc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AD

SEDA VALÈNCIA

DISPOSICIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓ DE LA DESPESA

Fase ant.	Op.Fase Anterior

Ejercicio/*Exercici*	**Clase de documento / *Classe de document*:**
2026	AD ordinaria
Título Exp. / *Títol Exp.*:	**Núm. documento / *Núm. document*:**
ENCARGO AUMSA ASISTENCIA TÉCNICA	3000022390
Exp. Administrativo / *Exp.Administratiu*:	**Tipo de gasto / *Tipus de despesa:***
E03001202600018500	CONTRATACIÓN
Núm. Exp. Contable ref. ***Núm. Exp. Comptable ref.***	**Subtipo de gasto / *Subtipus de despesa:***
GASTOS/2026/0000116365	CONTRATOS MENORES

Tramitación / *Tramitació*	**Fecha / *Data***
Propuesta / *Proposta*	18.05.2026
Fiscalización / *Fiscalització*	
Aprobación / *Aprovació*	
Contabilización/*Comptabilització*	

Acuerdo/*Acord*	
Órgano / *Òrgan*	
Fecha / *Data*	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / *APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA*

Pos	Anualidad *Anualitat*	Centro Gestor *Centre Gestor*	Programa *Programa*	Económica *Econòmica*	Fondo *Fons*	Cod. Proy. Gastos *Cod. Proj. Despesa*	Importe *Import*
001	2026	UC3200000	15100	64000		2022/00069	18.092,00
Descripción/Descripció: GTOS.INV.CARÀCT.INMATERIA/INVERSIONES SERV PLANEAM						TOTAL	18.092,00

DATOS DEL INTERESADO / *DADES DE L'INTERESSAT*

NIF	NOMBRE / *NOM*:	NÚM ACREEDOR / *CREDITOR*
A46359428	S.A MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS	2000000068

DATOS DEL ENDOSATARIO / *DADES DE L'ENDOSSATARI*

NIF	NOMBRE / *NOM*:	NÚM ACREEDOR / *CREDITOR*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	18/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	330690267047260375830502104258676321347592615318
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/05/2026	ACCVCA-120	877561338661921031834522785331861861666

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89

Id. Document: GoU3 eFcI oIAX 9QtY PQDH L2ih t8A=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Id. Document: WqUw 0Po3 xu4A Qy9D AD5w Hufk 9vc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AD

SEDA VALÈNCIA

DISPOSICIÓN DEL GASTO

DISPOSICIÓ DE LA DESPESA

Descripción del gasto / ***Descripció de la despesa***:

ENCARGO AUMSA ASIST. TECNICA "CASITA ROSA"

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / ***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	18/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	330690267047260375830502104258676321347592615318
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	JUAN MANUEL GINER CORELL	18/05/2026	ACCVCA-120	877561338661921031834522785331861861666

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENT I	ESPERANZA COLOME LATORRE	22/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	406884785920024007631283151944729340382421183126
SECRETARIA_D'AREA I - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/05/2026	ACCVCA-120	908140477624001500367129244590646812 89